

EXPEDIENTE No. 11001311001320220022801

cflorez70 cflorez70 <cflorez70@ucatolica.edu.co>

Mar 18/10/2022 14:17

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 7 archivos adjuntos (14 MB)

CamScanner 10-18-2022 11.41.pdf; CamScanner 10-18-2022 11.38.pdf; CamScanner 10-18-2022 11.44.pdf; Documento y Tarjeta Profesional.pdf; Contestacion Demanda EXPEDIENTE No. 11001311001320220022801.pdf; CamScanner 10-18-2022 11.44 (2).pdf; CamScanner 10-18-2022 11.44 (1).pdf;

Poder Otorgado LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSAL...
Recibo de Ropa 2.pdf
Recibo de Ropa 3.pdf
Recibo de Ropa 4.pdf
Recibo de Ropa 5.pdf
Recibo de Ropa 6.pdf
Recibo de Ropa 7.pdf
Recibo de Ropa 8.pdf
Recibo de Ropa .pdf
recibo educacion 1.pdf
recibo educacion 2.pdf
recibo educacion 3.pdf
recibo educacion 4.pdf
recibo educacion .pdf
Recibo Progenitora 1.pdf
Recibo Progenitora 2.pdf
Recibo Progenitora.pdf
recibos varios 2.pdf
recibos varios 3.pdf
recibos varios 4.pdf
recibos varios 5.pdf
recibos varios 6.pdf
recibos varios 7.pdf
recibos varios 8.pdf
recibos varios 9.pdf

[recibos varios 10.pdf](#)[recibos varios.pdf](#)[Poder Otorgado LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSAL...](#)[Recibo de Ropa 2.pdf](#)[Recibo de Ropa 3.pdf](#)[Recibo de Ropa 4.pdf](#)[Recibo de Ropa 5.pdf](#)[Recibo de Ropa 6.pdf](#)[Recibo de Ropa 7.pdf](#)[Recibo de Ropa 8.pdf](#)[Recibo de Ropa .pdf](#)[recibo educacion 1.pdf](#)[recibo educacion 2.pdf](#)[recibo educacion 3.pdf](#)[recibo educacion 4.pdf](#)[recibo educacion .pdf](#)[Recibo Progenitora 1.pdf](#)[Recibo Progenitora 2.pdf](#)[Recibo Progenitora.pdf](#)[recibos varios 2.pdf](#)[recibos varios 3.pdf](#)[recibos varios 4.pdf](#)[recibos varios 5.pdf](#)[recibos varios 6.pdf](#)[recibos varios 7.pdf](#)[recibos varios 8.pdf](#)[recibos varios 9.pdf](#)[recibos varios 10.pdf](#)[recibos varios.pdf](#)

Señor

JUEZ DOCE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 11001311001320220022801
DEMANDANTE: INDIRA FRINE LATORRE PUENTE
DEMANDO: LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA

Respetado Señor Juez

Demanera atenta me permito dar cumplimiento a la contestación de demanda dentro del proceso de la referencia

Cordialmente,

Consuelo Florez
Abogada

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión **oficial** de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Catolica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Catolica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Catolica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Catolica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime.
- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Catolica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

Soportes adicionales de Contestación Demanda EXPEDIENTE No. 11001311001320220022801

cflorez70 cflorez70 <cflorez70@ucatolica.edu.co>

Miércoles 19/10/2022 14:06

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

De manera atenta envío soportes solicitados

Cordialmente

Consuelo Florez
Abogada

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión **oficial** de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Católica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Católica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Católica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Católica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary

regime.

- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Catolica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

Señor
JUEZ DOCE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 11001311001320220022801
DEMANDANTE: INDIRA FRINE LATORRE PUENTE
DEMANDO: LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA

CONSUELO FLOREZ GARCIA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada titulada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. **52175439** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **289.109** del Consejo Superior de la Judicatura respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos no controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera:

1. Que es cierto que dentro del matrimonio entre los Señores **INDIRA FRINE LATORRE PUENTE y LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** nacieron **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE y JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE**.
2. Que realizó efectivamente acuerdo conciliatorio celebrado en la en la Comisaria de Familia de Usaquén II, mediante acta de conciliación No 47-19, del día 19 de marzo del 2019 se fijó la cuota alimentaria, la custodia y el régimen de visitas a favor de **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE y JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE**.
3. Así las cosas, se acordó con el progenitor si se comprometió a consignar a título de cuota alimentaria la suma de UN MILLON CIEN MIL DE PESOS M/CTE (\$1.100.000) mensuales, como cuota de alimentos a favor de sus hijos **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE y JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE**, en donde se señaló que esta cuota sería consignada entre los días 15 a 20 días de cada mes, a la cuenta de ahorros No 17802477082 de Bancolombia, cuya titular es la señora INDIRA FRINE LATORRE PUENTE, pero por motivos de la pandemia del COVID 19 el no tener trabajo le era imposible consignarles estando su hijo mayor en la universidad les realizaba consignaciones por **NEQUI**, o le entregaba semanalmente **DOCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$200.000)** cuando iba al colegio de su menor hijo como y de

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

igual a su hijo mayor le consignaba por **NEQUI** o si se entraban le entregaba **TRECIENTOS MIL PESOS MICTE (\$300.000)**; con todo el esfuerzo teniendo en cuenta como padre que sus hijos no tengan inconvenientes económicos se anexa copias de algunas consignaciones y pagos de servicios públicos.

Se pacto que la cuota alimentaria será reajustada anualmente, a partir del día 1 de enero del 2020, y cada año de conformidad con el aumento del salario mínimo decretado por el gobierno Nacional Adicionalmente, en cuanto **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** a lo acordado con la EDUCACION: los gastos de matrícula, pensión, libros, uniformes, gastos extras y de inicio del año escolar, serán asumidos por los dos padres en partes iguales, **CINCUENTA POR CIENTO (50%) cada uno. SALUD: THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE y JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE**, siempre con esfuerzos le compro lo que me requieren sus hijos casi siempre todo es de marca puesto que no tengo trabajo estable la progenitora acepta realizar afiliación a la **EPS Sanitas**, por parte que los gastos que no cubra la EPS serian asumidos por partes iguales por ambos padres.

Siempre le ha suministrado el **VESTUARIO** lo cual fue pactado por parte del padre como está indicado acta de conciliación aportaría anualmente a sus hijos tres (3) mudas de ropa completas al año, para los meses de junio, diciembre y cumpleaños de cada uno. Por valor de DOSCEINTOS MIL PESOS (\$200.000) cada muda por otra parte fue error no realizar la consignación, pero si le ha comprado todo lo que sus hijos le indican básicamente por los conflictos que se han tenido con la progenitora es una persona que no acepta cuotas moderadas teniendo en cuenta que se realizo el divorcio, pero no sea **LIQUIDADO LA SOCIEDAD CONYUGAL** que es lo que se debe realizar repartir los bienes y lo que se adeuda en **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

4. Siempre a la fecha ha cumplido con el pago de la cuota alimentario en fechas indicadas siempre ha cumplido con lo pactado con relación a la cuota alimentaria desde el año 2019 hasta el día de hoy, así como tampoco los gastos de EDUCACION (almuerzos, pruebas e intereses).
5. Como he reiterado en los numerales anteriores a la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el año 2019, y la Señora Progenitora todo lo correspondiente que requieren sus hijos.
6. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de mayo año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.

7. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de junio año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
8. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de julio año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
9. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de agosto año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
10. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de septiembre año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
11. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de octubre año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
12. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de abril año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

13. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de noviembre año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
14. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** siempre ha dado a la mano y sin ninguna firma el dinero sin ninguna desconfianza con sus hijos lo asignado de la cuota por el mes de diciembre año 2019, y la Señora Progenitora y se encuentra a Paz y Salvo con sus hijos por con mensualidades, como cuota de alimentos por concepto del mismo mes y año indicado.
15. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)** mensuales, como cuota de alimentos por concepto del mes de enero del 2020, con su respectivo incremento del 6% del salario mínimo mensual decretado por el gobierno nacional.
16. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de febrero del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
17. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de marzo del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
18. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de abril del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
19. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de mayo del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

20. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de junio del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
21. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de julio del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
22. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de agosto del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
23. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de septiembre del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
24. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de octubre del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
25. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de noviembre del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
26. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y**

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000), como cuota de alimentos por concepto del mes de diciembre del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.

27. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.166.000)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de diciembre del 2020, teniendo en cuenta que siempre les da el dinero a sus hijos y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas siempre desde su nacimiento.
28. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de enero del 2021, con el respectivo incremento del 3.5% del salario mínimo mensual decretado por el gobierno nacional.
29. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de febrero del 2021.
30. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de marzo del 2021.
31. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de abril del 2021.
32. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de mayo del 2021.
33. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de junio del 2021.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

34. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de julio del 2021.
35. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de agosto del 2021.
36. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de septiembre del 2021.
37. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de octubre del 2021.
38. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de noviembre del 2021.
39. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.206.810)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de diciembre del 2021.
40. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCEINTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.335)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de enero del 2022. con el respectivo incremento del 10,07 % del salario mínimo mensual decretado por el gobierno nacional.
41. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCEINTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.335)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de febrero del 2022.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

42. A la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se encuentra a Paz y Salvo por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.335)**, como cuota de alimentos por concepto del mes de marzo del 2022.
43. Si el menor **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE**, se encuentra en el colegio **GINNASIO SAN ANGELO**, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** le ha insistido a la progenitora que por favor retiren a su hijo del colegio y continúe en un colegio más económico para que continúe sus estudios académicos pero no es una persona con la cual se pueda dialogar y acepte este tipo de cambio.
44. Para el año 2019, por concepto de educación la señora LATORRE PUENTE INDIRA FRINE, realizó pagos por concepto de **EDUCACIÓN** de su hijo menor **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE** por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.056.085)**, efectivamente como se acordó en el Acuerdo Conciliatorio el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** entregó su 50% por concepto de pago de educativo de su hijo a la Progenitora en efectivo teniendo en cuenta esta sin trabajo estable como mucha de la veces por tiempo de ir al Banco y confiando en la Buena Fe entregó el dinero para así efectivamente quedar a Paz y Salvo.
45. Para el año 2020, por concepto de educación la señora LATORRE PUENTE INDIRA FRINE, realizó pagos por concepto de **EDUCACIÓN** de su hijo menor **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE** por valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 10.918.998); efectivamente como se acordó en el Acuerdo Conciliatorio el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** entregó su 50% por concepto de pago de educativo de su hijo a la Progenitora en efectivo teniendo en cuenta esta sin trabajo estable como mucha de la veces por tiempo de ir al Banco y confiando en la Buena Fe entregó el dinero para así efectivamente quedar a Paz y Salvo.
46. Para el año 2021 la señora LATORRE PUENTE INDIRA FRINE, realizó pagos por concepto de **EDUCACIÓN** por valor CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS (\$4.221.040); efectivamente como se acordó en el Acuerdo Conciliatorio el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** entregó su 50% por concepto de pago de educativo de su hijo a la Progenitora en efectivo teniendo en cuenta esta sin trabajo estable como mucha de la veces por tiempo de ir al Banco y confiando en la Buena Fe entregó el dinero para así efectivamente quedar a Paz y Salvo.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

47. Me opongo al hecho narrado por el demandado, atinente a que a la fecha el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda lo relacionado con el vestuario de sus hijos, desde la fecha de la celebración del acta de conciliación título base de la presente acción pues como es de conocimiento siempre a sus hijos con esfuerzo grande siempre les compro ropa de marca lo que ellos siempre requieren y cosas demás y si tuviera un trabajo estable les colaboraría más.
- 47.1. De igual forma no esto de acuerdo por a su hijo **JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE** por concepto de vestuario no le adeuda la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)** , como se ha indicado en los numeral anterior.
- .
- 47.2. Por este concepto de muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACIÓN CONYUGAL**.
- 47.3. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACIÓN CONYUGAL**.
- 47.4. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de mayo del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.
- 47.5. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.
- 47.6. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.

47.7. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de mayo del 2020 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.

47.8. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.

47.9. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.

47.10. Por concepto de muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de mayo del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), Por concepto de muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de mayo del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

48. Con respecto a vestuario de su hijo **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE**, no le adeuda la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)** según los siguientes numerales.

48.1. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2019 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.

48.2. Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2019 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

- 48.3.** Por concepto de muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de diciembre del 2019 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.
- 48.4.** Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2020 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.
- 48.5.** Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.
- 48.6.** Por concepto de muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**,
- 48.7.** Por concepto de muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de diciembre del 2021 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** no adeuda siempre ha respondido todo lo relacionado con lo que requieren sus hijos básicamente esto se fundamente es por no haber realizado desde el inicio la **LIQUIDACION CONYUGAL**.
- 49.** El Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, siempre realiza los pagos por concepto de educación el día 9 de diciembre del 2021 según recibo Nro. Doc. Cruce 159305 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (500.000,00), como se ha indicado, que por error dando el dinero a la mano y teniendo en cuenta que su Progenitora de su hijo hubiese obrado en mala fe pues siempre le realiza pagos de cuota alimentaria y todo al respecto que ellos requieran.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

50. El Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, siempre realiza los pagos por concepto de educación el día 14 de enero del 2022 por valor NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) según Doc. Cruce No 159755; como se ha indicado, que por error dando el dinero a la mano y teniendo en cuenta que su Progenitora de su hijo hubiese obrado en mala fe pues siempre le realiza pagos de cuota alimentaria y todo al respecto que ellos requieran.

51. El Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, siempre ha realizado pagos por concepto de educación el día 18 de enero del 2022 por valor CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$410.148,00) según Doc. Cruce No 159784, se efectúan pagos a la mano y nunca tenía desconfianza del no haber realizado consignaciones a la Progenitora y entregar simplemente a la mano.

52. El Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, siempre realiza los pagos por concepto de educación el día 2 de FEBRERO del 2022 por valor **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1662.696)** según Doc. Cruce No 160023, de los cuales el valor de este recibo por concepto de la matricula se pagaron entre los dos padres como se ha reiterado en esta contestación se ha indicado que se crea una obligación el Señor Dueñas siempre ha respondido por sus hijos como se ha indicado que por error entro el dinero a la mano y se tiene claro que la Progenitora obra de mala fe.

53. El Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, realizo los pagos por concepto de educación el día 2 de FEBRERO del 2022 por valor TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$396.000,00) según Doc. Cruce No 160022, como ya he indicado en esta contestación se ha indicado que se crea una obligación el Señor Dueñas siempre ha respondido por sus hijos como se ha indicado que por error entro el dinero a la mano y se tiene claro que la Progenitora obra de mala fe.

Por otra parte, quiero indicar que su hijo **JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE** es mayor de edad cuales son **los** derechos del hijo cuando cumple los 18 años **Cuando un joven cumple 18 años tiene derecho a la plena capacidad de obrar**. ¿Qué quiere decir esto? Que puede realizar cualquier tipo de acción jurídica, con los derechos y obligaciones que esto conlleva, ya que se le considera legalmente capacitado para regular sus intereses a través de sus actos.

A partir de los 18 años, una persona puede votar, obtener el carnet para conducir, trabajar y administrar y disponer libremente de sus bienes. Desde ese momento, también puede comprar alcohol y tabaco, salir del país libremente, tener una cuenta en el banco, etc.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

Los derechos de los padres **Al cumplir los 18 años, muchos jóvenes exigen a sus padres tener más libertad**. Quieren tener menos límites impuestos, llegar a la hora que quieran e informar menos a sus padres sobre lo que van a hacer. También es probable que pidan fumar en casa o beber alcohol, y que quieran tener menos responsabilidades en las tareas domésticas.

Sin embargo, **los padres también tienen derecho a ceder o no a esas exigencias** pues, mientras los hijos dependan y vivan con ellos, pueden seguir poniendo las reglas. Y, si estiman que algo no es correcto o beneficioso para su hijo, no están obligados a ceder solo porque ya tenga 18 años. Lo ideal es siempre llegar a acuerdos a través de la negociación.

Los padres deben ser conscientes de que sus hijos están creciendo y convirtiéndose en adultos. **Es necesario que tengan cada vez más autonomía y, para ello, la tendencia debe ser a darles cada vez más libertades**. Pero estas no tienen que ser necesariamente las que ellos piden, sino las que los padres estimen convenientes.

El hijo del Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, ya convive con una persona y trabaja por sus propios medios y el no se vea obligado a responder por su menor hijo y sea desvinculado de la cuota alimentaria no sea condenado en costas.

Así las cosas, ha incumplimiento con el pago total de la obligación alimentaria acordada, sino también a la manera cómo la trató de cumplir en esas tres oportunidades, toda vez que debo recordar, se acordó la entrega de sumas líquidas de dinero mensuales, tanto con pago de servicios públicos, pago de ruta escolar, alimentación para su menor hijo.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandado, de la siguiente manera:

PRIMERA: El señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** ha incumplido la cuota alimentaria pactada en el acta de conciliación desde la fecha de su realización. No ha desconocido los deberes que como padre le corresponden.

Y de igual forma ha entregado el dinero a la mano el cual le corresponde a sus hijos a la Progenitora como ya se dijo en la contestación de los hechos anteriormente enunciados.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

Por toda esta obligación la cual esta discriminada por meses no se adeuda ningún dinero por consiguiente solicito a su Señoría sea desvinculado el señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**; del mandamiento de pago la cual es una orden que fue expide por su Despacho para que se pague la deuda o la obligación reclamada por la parte de la Señora **INDIRA FRINE LATORRE PUENTE**, efectivamente siempre se le ha dado el dinero y por error se lea entregado a la mano y ella auto de Mala Fe contra mi demandado, así las cosas solicito se retiren el embargo en la cuenta del Banco Colombia Número de Cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA: Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS**, por concepto de pagos realizados por parte de la Señora **INDIRA FRINE LATORRE PUENTE** por gastos de educación del año 2019 del menor **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE** que le correspondería pagar al señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**; en proporción del **CINCUENTA POR CIENTO.(50%) (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIES MIL PESOS \$5.056.085)**; siempre ha estado ha Paz y Savo como se ha reiterado que por error haber entregado el dinero a la mano y erra actuar de Mala Fe , obviamente es legalmente aceptable cobrar intereses frente a sumas de dinero que ya se han cancelado y no se adeudan, como es el caso en concreto, en cual el señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** nunca ha dejado de cumplir con las obligaciones que tiene con sus hijos como lo es la cuota alimentaria para su menor hijo.

TERCERA: Por este concepto de **EDUCACIÓN** por valor **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.459.499)** por concepto de pagos ha realizado por parte de la Señora **INDIRA FRINE LATORRE PUENTE** que le correspondería pagar al demandado. por gastos de educación del año 2020 del menor **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE** en proporción del **CINCUENTA POR CIENTO pagados DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$10.918.998)**; siempre ha estado ha Paz y Savo como se ha reiterado que por error haber entregado el dinero a la mano y erra actuar de Mala Fe , obviamente es legalmente aceptable cobrar intereses frente a sumas de dinero que ya se han cancelado y no se adeudan, como es el caso en concreto, en cual el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** nunca ha dejado de cumplir con las obligaciones que tiene con sus hijos como lo es la cuota alimentaria para su menor hijo.

CUARTA: Por concepto de **EDUCACIÓN** por valor **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$2110.520)** por concepto de pagos realizados por parte de la señora **INDIRA FRINE LATORRE PUENTE** por los gastos de educación del año 2021 del menor **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE** que le correspondería pagar el señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**. en

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

proporción de **CINCUENTA POR CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS (\$4.221.040)**; siempre ha estado ha Paz y Savo como se ha reiterado que por erro haber entregado el dinero a la mano y erra actuar de Mala Fe , obviamente es legalmente aceptable cobrar intereses frente a sumas de dinero que ya se han cancelado y no se adeudan, como es el caso en concreto y nunca ha dejado de cumplir con las obligaciones que tiene con sus hijos como lo es la cuota alimentaria para su menor hijo.

QUINTA: Por concepto de vestuario de su hijo **JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE** La suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**. Correspondiente : Muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de mayo del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de mayo del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2021 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2021 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de mayo del 2021 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**. b) Por concepto de vestuario de su hijo **JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE**, La suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**. Correspondiente : Muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de diciembre del 2019 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de diciembre del 2020 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de junio del 2021 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al mes de diciembre del 2021 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** Muda de ropa correspondiente al cumpleaños del mes de diciembre del 2021 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**; de igual forma como se ha indicado su hijo **JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE** desde hace más tres años constituyo Unión Marital de Hecho por tal motivo no esta obligado a responder pero de igual forma como padre responsable siempre ha estado ha Paz y Savo como se ha reiterado que por erro haber entregado el dinero a la mano y erra actuar de Mala Fe , obviamente es legalmente aceptable cobrar intereses frente a sumas de dinero que ya se han cancelado y no se adeudan, como es el caso en concreto y nunca ha dejado de cumplir con las obligaciones que tiene con sus hijos como lo es la cuota alimentaria para con hijo mayor de edad.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

SEXTA: Solicito sea desvinculado el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** a pagar las cuotas alimentarias adeudadas con respecto a los intereses que se causen con posterioridad a esta demanda, por los gastos de educación que se causen a futuro. Como también por los conceptos de vestuario que se causen a futuro y después de presentada la demanda; como se ha indicado, que por error dando el dinero a la mano y teniendo en cuenta que su Progenitora de su hijo hubiese obrado en mala fe pues siempre le realiza pagos de cuota alimentaria y todo al respecto que ellos requieran.

Solicito se realice el levantamiento de las medidas cautelares y no pago de las costas procesales y de los perjuicios causados dentro del proceso de la referencia.

SEPTIMA: solicito a Su Señoría sea desvinculado del proceso de la referencia el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** y no condenado en costas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PAGO TOTAL DE LA DEUDA:

Me opongo, puesto que no puede haber pago total de una obligación cuando ni siquiera se ha cumplido con ella desde que fue pactada en la audiencia de conciliación, en la cual, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** se comprometía a “Suministrar UN MILLON CIENTO MIL DE PESOS M/CTE (\$1.100.000) mensuales, como cuota de alimentos a favor de sus hijos THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE y JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE esto por momento se encuentra desempleado, cuando empiece a trabajar se reglamentarán nuevos alimentos”.

Toda vez que siempre ha estado ha Paz y Savo como se ha reiterado que por error haber entregado el dinero a la mano y erra actuar de Mala Fe , obviamente es legalmente aceptable cobrar intereses frente a sumas de dinero que ya se han cancelado y no se adeudan, como es el caso en concreto y nunca ha dejado de cumplir con las obligaciones que tiene con sus hijos con la cuota alimentaria de sus hijos.

COMPENSACION:

Me opongo a algún tipo de compensación, puesto que como se ha expresado anteriormente, el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**, constituyeron un bien inmueble ubicado en Carrera 12 No. 146 72 apartamento 203, un carro

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

marca **RENAULT FLUENCE** placa HJM594 estos bienes hacen parte del Matrimonio por cuanto realizaron divorcio, pero no la **LIQUIDACION CONYUGAL** por tal motivo a la fecha está pendiente la disolución y realizar la respectiva repartición.

Solicito a Su Señoría sea desvinculado del proceso de la referencia el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** y no condenado en costas.

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que no están pendientes el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** ha cumplido, con todo lo estipulado en Acuerdo Conciliatorio.

Me permito respetuosamente solicitarle decretar la disminución de cuota alimentario de su hijo menor y desvinculado de cuota alimentaria con su hijo mayor teniendo en cuenta que Constituyo Unión Marital de Hecho desde hace más de tres años que cursa contra **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** el cual fue proferido por su Despacho en el referenciado proceso.

Solicito al Despacho se sirva declaración testimonial por parte de sus hijos que son la personas a las cuales se han dado el dinero a mano a su Señora Progenitora las cuales son pruebas contundentes, para evitar el perjuicio que pueda sufrir mi demandante por la mora a la cual lo vincularon y no tenía conocimiento por tal motivo está incluido a que incurrió por lo pagado a la mano a la Señora Progenitora y la cual obra de Mala Fe, los cuales efectuó oportunamente la obligación de la cuota alimentaria de acuerdo a la ley expresamente indica que la tasa de los intereses que se deben reconocer y pagar por equidad, por respeto del derecho a la igualdad y por eficacia de los principios de economía y celeridad.

Como se observa, la acción cambiaria es aquel mecanismo que tiene el legítimo tenedor de un título valor para acudir, ya sea en forma voluntaria o por las vías judiciales, al reconocimiento de un derecho proveniente del título, como sería entre otros, la obtención del pago de la suma de dinero expresada en el instrumento ante la actitud negativa de pago del obligado o de la satisfacción de la acreencia derivada del título.

Los requisitos impuestos a los títulos ejecutivos, consignados en el artículo 422 del Código General del Proceso, relativos a tratarse de un documento proveniente del deudor o de su causante en donde conste una obligación clara, expresa y exigible, por supuesto se trasladan a los títulos valores y, en esa medida, si el instrumento no satisface tales presupuestos, no puede seguir adelante el cobro coercitivo.

Teniendo en cuenta que se ha cancelado de la obligación consiste en que el documento que la contenga sea inteligible, inequívoco y sin confusión en el contenido y alcance obligacional de manera que no sea oscuro con relación al crédito a favor del acreedor y la deuda respecto del deudor. Que los elementos de la obligación, sustancialmente se encuentren presentes: Los sujetos, el objeto y el

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

vínculo jurídico. Tanto el préstamo a favor del sujeto activo, así como la acreencia en contra y a cargo del sujeto pasivo.

La expresividad, como característica adicional, significa que la obligación debe ser explícita, no implícita ni presunta, salvo en la confesión presunta de las preguntas asertivas. No se trata de que no haya necesidad de realizar argumentaciones densas o rebuscadas para hallar la obligación, por cuanto lo meramente indicativo o implícito o tácito al repugnar con lo expreso no puede ser exigido ejecutivamente. Tampoco de suposiciones o de formulación de teorías o hipótesis para hallar el título. Y es exigible en cuanto la obligación es pura y simple o de plazo vencido o de condición cumplida.

Solicito su Señoría se realice el Levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la cuenta de Bancolombia Numero 91232340318 el Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA** quien hace parte de demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien correspondan, a fin de que se efectúe lo pedido.

Por otra parte, solicito que no se realice la restricción de la salida del país. En Colombia, la prohibición para abandonar el territorio nacional tiene dos motivos: por un lado, una orden de un juez por una demanda de inasistencia alimentaria, por el otro, una deuda con la justicia.

Es muy importante recordar que según el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y serán protegidos por la familia, la sociedad y el estado de cualquier forma de abandono, por lo que cualquier persona puede exigir a la autoridad competente la sanción de los infractores.

Como se ha indicado anteriormente se efectúan pagos a la mano y nunca tenía desconfianza del no haber realizado consignaciones a la Progenitora y entregar simplemente a la mano; pero se anexan algunos soportes en los cuales se realizaron pagos a los hijos del Señor **LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA**.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito.

1. Excepción de no pago total de la obligación por Mala Fe de Progenitora de sus hijos.

CONSUELO FLOREZ GARCÍA
ABOGADA
Calle 45 A No. 23-85
Celular: 3214735584
Correo electrónico: cflorez70@ucatolica.edu.co

FUNDAMENTOS DE DERECHO

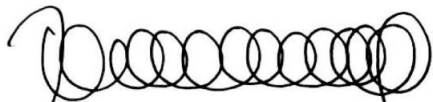
Invoco como fundamento lo normativo con los artículos 82, 244, 422 y siguientes del Código General del Proceso y los artículos 619 a 667, 709 a 718 a 739 y, 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Adicionalmente, el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y demás artículos concordantes,

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

1. Solicito Prueba testimonial a **THOMAS ANTONIO DUEÑAS LATORRE y JORGE LUIS DUEÑAS LATORRE.**

Atentamente,



CONSUELO FLOREZ GARCIA
52.175.439 de Bogotá
T. P. 289.109 C. S. J
Celular 3214735584

Anexo soportes de compras de ropa, de transacciones de envío de dinero, pago de servicios públicos y pagos de pensión de su menor hijo.



GIMNASIO SAN ANGELO

NIT 500,055,176 -9

Resolución Nº 110098 marzo 25 de 2011 S.E.D.

Modelo Educativo de Excelencia E.F.Q.M.



Extracto Nro: 373306
Fecha de Impresión: 10/6/2021

[illegible]

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

NIT. 860.050.750-1

Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS

Fecha : 13/10/2021

Hora : 11:34:23

Cajero : BUMURAA1

Caja : 448

Control : 777159-I

GINNASIO SAN ANGELO

250,000.00

24716

=====

TOTAL

250,000.00

Efectivo.

250,000.00

Vlr. Recibido.

250,000.00

Vlr. Cambio.

0.00

Cant. Recaudos.

1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aquí relacionada(s) *



GIMNASIO SAN ANGELO

NIT 800.065.176 -9

Resolución N°110098 marzo 25 de 2011 S.E.D.

Modelo Educativo de Excelencia E.F.Q.M.

BANCO



GNB SUDAMERIS

Extracto Nro:

Fecha de Impresión 1/

Código	Nombre del Estudiante	Curso
24716	DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO	8°C

Concepto	Año	Mes	Sa
SALDO ANTERIOR			
Cargos del Mes			
PENSION 8° Y 9° 2021	2021	1	



*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

NIT. 860.050.750-1

Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS

Fecha : 18/01/2022

Cajero : BEVIRSM1

Control : 794999-I

Hora : 09:40:55

Caja : 13

GINNASIO SAN ANGELO

24716

410,148.00

TOTAL

=====

410,148.00

Efectivo.

410,148.00

Vlr. Recibido.

410,150.00

Vlr. Cambio.

2.00

Cant. Recaudos.

1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aqui relacionada(s) *



GIMNASIO SAN ANGELO

NIT 800.065.176 -9

Resolución N°110098 marzo 25 de 2011 S.E.D.

Modelo Educativo de Excelencia E.F.Q.M.

BANCO

GNB SUDAMERIS

Extracto Nro: 373293

Fecha de Impresión 10/6/2021

[illegible]

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

NIT. 860.050.750-1

Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS

Fecha : 6/10/2021

Hora : 13:59:18

Cajero : BUMURAA1

Caja : 448

Control : 775794-I

GIMNASIO SAN ANGELO

250,000.00

24716

TOTAL

250,000.00

Efectivo.

250,000.00

Vlr. Recibido.

250,000.00

Vlr. Cambio.

0.00

Cant. Recaudos.

1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aqui; relacionada(s) *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

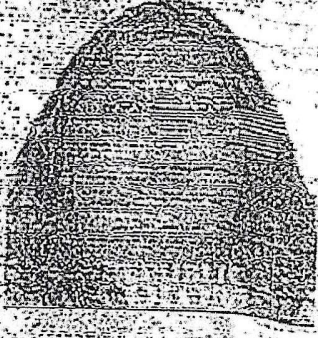
NUMERO 52.175.439

FLOREZ GARCIA

APELLIDOS
CONSUELO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1973

SUCRE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH.

F

SEXO

01-ABR-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1530150-00007564-F-0052175439-20080508

0000269632A 1

1470009807



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CONSUELO
APELLIDOS:
FLOREZ GARCIA

PRESENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucia Olano de Noguera

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
07/04/2017

FECHA DE EMISION
03/05/2017

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CODIGO
52175439

TARJETA N°
289109

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

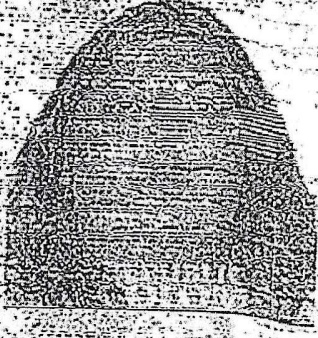
NUMERO 52.175.439

FLOREZ GARCIA

APELLIDOS
CONSUELO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1973

SUCRE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

O+

F

ESTATURA

G.S. RH.

SEXO

01-ABR-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1530150-00007564-F-0052175439-20080508

0000269632A 1

1470009807

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


NOMBRES:
CONSUELO
APELLIDOS:
FLOREZ GARCIA
PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Martha Lucia Olano de Noguera

UNIVERSIDAD:
CATOLICA DE COLOMBIA
CEDIJA:
52175439
FECHA DE GRADO:
07/04/2017
FECHA DE EXPEDICION:
03/05/2017
CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA
TARJETA N°:
289109

TOTAL \$

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CNA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR

3 X \$1.950
01014006023429 LECHE ENTERA 1E 5.850 5
01008003025326 FILLETES DE TILIA 9.990 6
07702103608598 FRUIT LOOPS KEL 4.490 A
01022004038369 HUEVO TIPO AA 3 9.950 5
SUBTOTAL 30.280

AHORRO ADICIONAL \$ -30
VALOR PAGADO 30.250
EFFECTIVO \$ 50.500
CAMBIO 20.250

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
B	9.990	9.990	0
S	15.800	15.800	0
A	4.490	3.773	717
		29.563	717

6-EXCLU, 5-EXENTO, C-5%, A-19% 8-EXE417
0-NO GRAVADOS
CEDULA DE CIUDADANIA
79318289

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PNE REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: JESENIA SANCHEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 6
22/04/21 15:24:05 0381 03 6279 155357
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764003400845 20200831 HABILITA F066
DESDE 256045 HASTA 624999
FACTURA DE VENTA F066 299675



KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CNA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR

0770997983818 PBL 9.990 6
3 X \$1.890
01014006023429 LECHE ENTERA 1E 5.850 5
01008003025326 FILLETES DE TILIA 9.990 6
07702103608598 FRUIT LOOPS KEL 4.490 A
07702103608598 FRUIT LOOPS KEL 4.490 A
0770997983818 PBL 9.990 6
3 X \$1.890
01008003025326 FILLETES DE TILIA 9.990 6
07702103608598 FRUIT LOOPS KEL 4.490 A
0770997983818 PBL 9.990 6
SUBTOTAL 36.270

AHORRO ADICIONAL \$ -20
VALOR PAGADO 36.250
EFFECTIVO \$ 40.600
CAMBIO 3.750

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
B	14.480	14.480	0
S	9.920	9.920	0
C	1.090	0.938	52
A	10.780	9.059	1.721
		24.497	1.773

6-EXCLU, 5-EXENTO, C-5%, A-19% 8-EXE417
CEDULA DE CIUDADANIA
79618282

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PNE REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: SEBASTIAN RAMOS
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 13
04/03/21 14:38:05 0413 02 4520 0003
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764010166420 20210201 AUTORIZA F711
DESDE 166667 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA F711 170932



PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO X KILO	VALOR TOTAL
POLLO ENTERO			
PECHUGAS			
PERNIL SIN R.			
PERNIL CON R.			
COLOMBINAS			
MUSLOS			
ALAS SIN			
ALAS CON			
VISCERAS			
RABADILLAS			
GRASA			
MOLLEJAS			
CORAZONES			
TOTAL \$			12400

Esta factura de venta se adjunta a un título valor según el
Artículo 1 de la Ley 1731 de julio 17 del 2008 que modifica
el Artículo 772 del Código de Comercio.

Litoimpresos Javier Moreno NIT: 79.637.461-4 Tels: 261 7348 / 320 833 4027

DIRECCION: CLIENTE: 392 7211
Carrera 7D No. 155A-70 • Tel.: 392 7211
Cels: 320 345 8380 - 320 330 0642

FECHA
DIA/MES/AÑO
04/04/2021

AVICOLA AVESA
Dollos y Pexas de la granja a tu mesa
Ventas por mayor y detal
MAYOLUZ POLLOS • NIT 23371537-8 - Régimen Simplificado
PRODUCTO EXCLUIDO DE IVA
FACTURA DE VENTA
Nº 52903

some \$ 9400
 holder \$ 8800

NIT: 900276962-1
 Calle 142 No. 11-33
 Tel: 627 8794

Nombre:
 Direc.:

CANT.	ARTICULO	VR.UNIT	VR.TOTAL
	Item		13000
	Envio		10000
			23000

Gracias por su Compra! TOTAL \$

KOBIA COLOMBIA S.A.S NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTA TEL: 018000120201

TIENDAS D1
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
 CODIGO DESCRIPCION VALOR
 01008003025826 FILETES DE TILIA 9,990 6
 01022004038369 HUEVO TIPO AA 3 9,950 5
 SUBTOTAL 19,940
 AHORRO ADICIONAL \$ -40
 VALOR PAGADO 19,900
 EFECTIVO \$ 20,000
 CAMBIO 100

RESUMEN DE IMPUESTOS
 ID TOTAL BASE IVA
 6 9,990 9,990 0
 5 9,950 9,950 0
 19,940 0
 6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
 CEDULA DE CIUDADANIA
 79618289

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 ATENDIDO POR: MARIANA CAMPEROS
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 2
 09/04/21 15:36 05 0377 03 8784 245621
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18763005770951 20200509 HABILITA D934
 DESDE 217424 HASTA 999999
 FACTURA DE VENTA D934 289257



PRECIOS MUY BAJOS

Esta factura de Venta se asimila a un Artículo 1 de la Ley 1231 de Julio 17 del Artículo 77 del Código de Comercio.

Javier Moreno NIT: 79.637.461-4 Tels.: 281 7349 / 720 822 4007

9 | 03 | 2021

FORMA DE PAGO:

REMISIÓN

VR.TOTAL

39 Zafato Anal.

Rosa

3134911259

ESTA FACTURA DE VETA SE ASIMILA A TODOS SUS EFECTOS
LEGALES A UN TITULO VALOR, ARTICULO 1231 DE 2008

TOTAL \$

5000

No.

FECHA

COTIZACIÓN

NIT.

TELEFONO:

CONTADO:

CREDITO: PLAZO:

VR. TOTAL

pierna	perni	con	7000	1.800
--------	-------	-----	------	-------

SUB-TOTAL

Firma y Sello

TOTAL ➡



GIMNASIO SAN ANGELO

N.I.T. 8000651769

School Pack

Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce	154401	Usuario Movimiento:	CARTERA
Fecha Recibo	30/07/21 07:43	Grupo	8°C
Alumno	24716	DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO	Doc. 1027281944
Responsable	39776795	LATORRE PUENTE INDIRA FRINE	

Detalle

Valor Efectivo	200.000,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	CAJA	
Valor Otros (Tarj. Débito, descuentos, etc.)	0,00		
Cheque Nro	0		
		Valor Total \$	200.000,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	
Observaciones			

Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
ZONA 1 2SEMANAS CAMPESTRE	2021	Junio	200.000,00
Saldo a Favor			
Concepto de Pago		Saldo a favor	

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



Modelo Educativo de Excelencia E.F.Q.M.

BANCO  **GNB SUDAMERIS**

Fecha de Impresión 1/14/2022

Código	Nombre del Estudiante	Curso
24716	DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO	8°C

Concepto	Año	Mes	Saldo
SALDO ANTERIOR			226,148
Cargos del Mes			
PENSION 8° Y 9° 2021		1	540,000
ZONA 1 MES CAMPESTRE		1	133,852
		Total	900,000

1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) *



GIMNASIO SAN ANGELO

Feb/22

N.I.T. 8000651769

School Pack

Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 162469
 Fecha Recibo 18/04/22 07:55
 Alumno 24716
 Responsable 39776795

DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO
 LATORRE PUENTE INDIRA FRINE

Usuario Movimiento: CARTERA
 Grupo 9°C
 Doc. 1027281944

Detalle

Valor Efectivo	500.000,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00		
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	Sitio/Forma de Pago	
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos, etc.)	0,00	CAJA	
Cheque Nro	0		
		Valor Total \$	500.000,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	
Observaciones	ABONO A PENSION FEBRERO		

Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
PENSION 8° Y 9°	2022	Febrero	486.520,00
INT. DE	2022	Abril	13.480,00
Saldo a Favor			
Concepto de Pago	Saldo a favor		

Firma y Sello LTDA.

UPware Soft Ltda. CER002

$$1358270 : 2 = 679135. c/u.$$

Saldo \$ 2.901.770

- 36000 = Debo.

Feb. 500.000 = 18/04/22
 Feb. 180.000 = 27/04/22
 \$ 680.000 =
 Marzo 300.000 = 9/05/22
 Marzo 343.000 = 20/05/22
 \$ 643.000 =
 Abril 220.000 = 01/06/22
 220.000 = 06/06/22

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Fecha : 27/04/22 Hora : 10:47:05
Cajero : BUMURAA1 Caja : 448
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440

Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S

TELEFONO: 3177867786

DEPOSITANTE: tomas dueñas
24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 1

Total Depositado:	180,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.N.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción solicitada esté correctamente regis-
trada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al
3-077707 y resto del país al 018000910499 o
al 018000910660



GIMNASIO SAN ANGELO

N.I.T. 8000651769

School Pack

Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 153879
Fecha Recibo 14/07/21 07:32
Alumno 24716
Responsable 39776795

DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO
LATORRE PUENTE INDIRA FRINE

Usuario Movimiento: CARTERA
Grupo 8°C
Doc. 1027281944

Detalle

Valor Efectivo	200.000,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00		
Valor Tarjeta de Crédito	0,00	Sitio/Forma de Pago	
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos,etc.)	0,00	CAJA	
Cheque Nro	0		
		Valor Total \$	200.000,00
Código Banco Girador		Identificación Girador	
Observaciones			
PAGO TRANSPORTE MAYO			

Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
ZONA 1 2SEMANAS CAMPESTRE	2021	Mayo	200.000,00
Saldo a Favor			
Concepto de Pago		Saldo a favor	


Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

Thomas Antonio Dueros Letanc
9a 2022.

Pantalón \$1 5.000 *NO

Gafas \$1 85.000

libros \$1 95.000 (Inglés)

Uniforme \$1 75.000

Cuadernos \$1 23.750

TOTAL: 278.750

Matrícula: \$1 828.415 lunes 7 feb 2022

Tennis: Alex
Zapatos: Indira.



GIMNASIO SAN ANGELO

N.I.T. 8000651769

School Pack

Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 160022
Fecha Recibo 02/02/22 08:48
Alumno 24716
Responsable 39776795

Usuario Movimiento: MATRICULAS
Grupo 9°C
Doc. 1027281944
DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO
LATORRE PUENTE INDIRA FRINE

Detalle

Valor Efectivo	396.000,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	CAJA
Valor Tarjeta de Crédito	0,00		
Valor Otros (Tarj. Debito, descuentos, etc.)	0,00		
Cheque Nro	0		
Código Banco Girador		Valor Total \$	396.000,00
Observaciones		Identificación Girador	

Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
PENSION 8° Y 9° 2021	2021	Noviembre	196.000,00
ZONA 1 2SEMANAS CAMPESTRE	2021	Noviembre	200.000,00
Saldo a Favor			
Concepto de Pago		Saldo a favor	

[Firma]
Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002

Saldo 2021	Matricula	Popelero Uniformes Cuadernos
520.000	\$ 1.002.415.5	\$ 7.500 \$ 750.500 \$ 23.800
- 396.000	- 174.000.5	
<u>\$ 124.000</u>	\$ 828.415.5	Cafeter \$ 85.000.
50.000		libros \$ 95.000
<u>174.000</u>		
a favor.		

Nota: Pendiente libro Español \$ 37.500

Bogotá Fe Br/02

RECIBI DEL SEÑOR LUIS ALEXANDER DUEÑAS
EL PAGO DE MATRICULA DE MI HIJO THOMAS
ANTONIO DUEÑAS LATORRE POR LA SUMA DE
(\$1'002.415) UN MILLOVE DOS MIL CUATRO CIENTOS ONCE
Pesos M/c.

Recibi el pago de la

siguiente manera.

~~\$1'000.000~~
100.000
500.000
120.000
109.000

\$1.003.000.

Por favor envíame
lo q' me
debes.

Shirley Sotomayor
ced: 39776795

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 20/05/22 Hora : 11:48:33
Cajero : BECELOM1 Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197866786
DEPOSITANTE: THOMAS ANTONIO DUEÑAS

cd 24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 5

Total Depositado:	343,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 9/05/22 Hora : 13:09:08
Cajero : BUMURAA1 Caja : 448
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197866786
DEPOSITANTE: tomas antonio dueñas
24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 12

Total Depositado:	300,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 1/06/22 Hora : 13:09:36
Cajero : BUMURAA1 Caja : 448
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: thomas dueñas
24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 6

Total Depositado:	220,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 6/06/22 Hora : 14:43:00
Cajero : BECELOM1 Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: TOMAS DUEÑAS
CODIGO 24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 14

Total Depositado:	220,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 16/06/22 Hora : 11:52:30
Cajero : BECELOM1 Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: TOMAS DUEÑAS
COD 24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 6

Total Depositado:	240,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 22/06/22 Hora : 13:00:43
Cajero : BECELOMI Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: THOMAS DUEÑAS
COD 24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 4

Total Depositado: 140,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.N.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada esté correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 24/06/22 Hora : 14:34:49
Cajero : BUNURAAI Caja : 448
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: tomas dueñas

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 12

Total Depositado: 120,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.N.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada esté correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 1/07/22 Hora : 14:51:31
Cajero : BECELOMI Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: THOMAS DUEÑAS
COD 24716

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 9

Total Depositado: 160,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.N.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada esté correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660



BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.000.250-1

Fecha : 11/07/22 Hora : 08:41:35
Cajero : BETIRVA1 Caja : 340
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440

Nombre Titular: SAN ANGEL S.A.S

TELEFONO: 3197867786

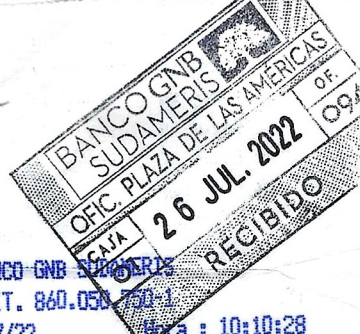
DEPOSITANTE: TOMAS DUERAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 3

Total Depositado:	360,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.

Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660



BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 26/07/22 Hora : 10:10:28
Cajero : BETIRVA1 Caja : 340
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: TOMAS DUEÑAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 1

Total Depositado:	220,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660



BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 18/07/22 Hora : 10:31:21
Cajero : BETIRVA1 Caja : 340
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: TOMAS DUEÑAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 2

Total Depositado:	240,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: TOMAS DUEÑAS

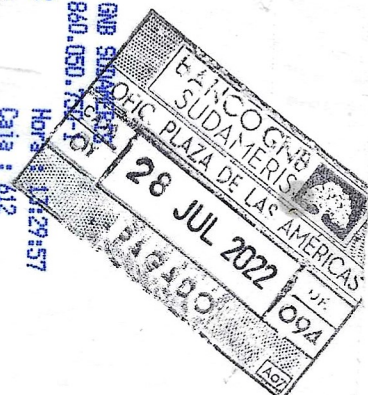
CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 5

Total Depositado:	220,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 28/07/22 Hora : 12:29:57
Cajero : BENEJADI Caja : 612
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA



BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 22/08/22 Hora : 14:43:13
Cajero : BUMURAA1 Caja : 448
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: tomas dueñas

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 9

Total Depositado:	280,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción solicitada está correctamente regis-
trada en el comprobante.

Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al
3-077707 y resto del país al 018000910499 o
al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 18/08/22 Hora : 12:11:20
Cajero : BECELOMI Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: THOMAS DUEÑAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 6

Total Depositado:	400,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción solicitada está correctamente regis-
trada en el comprobante.

Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al
3-077707 y resto del país al 018000910499 o
al 018000910660



BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 26/07/22 Hora : 10:10:28
Cajero : BETIRVA1 Caja : 340
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE:TOMAS DUEÑAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 1

Total Depositado:	220,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660



BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 18/07/22 Hora : 10:31:21
Cajero : BETIRVA1 Caja : 340
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE:TOMAS DUEÑAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 2

Total Depositado:	240,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 5

Total Depositado:	220,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2440
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE:TOMAS DUEÑAS

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 28/07/22 Hora : 12:29:57
Cajero : BENEDICTO Caja : 612
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA



**GIMNASIO SAN ANGELO**

NIT 800.065.176 -9

Resolución N°110098 marzo 25 de 2011 S.E.D.

Modelo Educativo de Excelencia E.F.Q.M.

BANCO GNB SUDAMERIS

Extracto Nro: 372323

Fecha de Impresión 9/27/2021

Código	Nombre del Estudiante	Curso
24716	DUEÑAS LATORRE THOMÁS ANTONIO	8°C

Concepto	Año	Mes	Saldo
SALDO ANTERIOR			
Cargos del Mes			
PENSION 8° Y 9° 2021		9	250,000
		Total	250,000

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

NIT. 860.050.750-1

Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS

Fecha : 27/09/2021

Hora : 11:34:36

Cajero : BUMURAA1

Caja : 448

Control : 774725-1

GIMNASIO SAN ANGELO
24716

250,000.00

TOTAL**250,000.00**

Efectivo.

250,000.00

Vlr. Recibido.

250,000.00

Vlr. Cambio.

0.00

Cant. Recaudos.

1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

ENER/21



Fecha : 20/01/21 Hora : 10:36:53
Cajero : BEPATM71 Caja : 390
Oficina : 125 OFICINA CEDRITOS
Cll 140 No 7 B 23 Loc 3 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX3100
Nombre Titular: SAN ANGELO S.A.S
TELEFONO: 3197867786
DEPOSITANTE: THOMAS ANTONIO DUEAS LATORRE
CURSO 9

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 3

Total Depositado: 1,660,027.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

INVERSON MARTINEZ
FRUTIMAX SAS
FRUTAS Y VERDURAS DE LA MEJOR CALIDAD
NIT: 900.793.048-5 REG: COMUN
E.DIAN : 18762015860800 DEL 23/07/2019
Numeraci Autorizada
Del NOR8-93750 A1 NOR8-1000000
FACTURA DE VENTA
NOR8-99085

01/30/2021 08:03 Caja: 08 Us.: YELITZA P

DESCRIPCION	PRECIO	MTD CANI	SUBTOTAL
BANANO BOCA	3,100 KIL	1.32	4,092
IMPUESTO A		1.00	50
CABEZONA BL	1,800 KIL	0.45	941
PIPINACA	2,400 UNI	1.00	2,400
GUAYABA PER	2,780 KIL	0.71	1,974
MANDARINA A	1,700 KIL	0.95	1,615
PINA PROMOC	2,800 UNI	1.00	2,800
TOMATE A CM	2,980 KIL	0.72	2,146
TOMATE CHON	2,360 KIL	0.70	1,652

SUB.T. : \$ 17,670 -DESC.: \$ 0
+IMPC. : \$ 0 AJUST.: \$ -20
VENDE.: GENETICO TOTAL : \$ 17,650
CAJA : 008 CAJERO: YELITZA PAR
RECIBE : \$ 17,650 CAMBIO: \$ 0
>> FORMAS DE PAGO <<
EFECTIVO O CONTADO : \$ 17,650

CALLE 161 NO. 08G 84
BOGOTA D.C. (COLOMBIA/SURAMERICA)
Tel.: 3085060

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
*** REGRESE PRONTO ***

Software POS : S.A.E.C.

KODA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE L PISO 37 Y 38
BOGOTA -- TEL: 018000120201

TIENDAS 01
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR
01003003035306 REFresco DE MAN 2,290 A
SUBTOTAL 2,290

AHORRO ADICIONAL \$ -40
VALOR PAGADO 2,250
EFECTIVO \$ 2,250
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS
ID TOTAL BASE IVA
A 2,290 1,924 366
1,924 366
6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
CEDULA DE CIUDADANIA
1006001875

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: DANIELLY CARVAJAL
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 1
30/01/21 08:45:05 0363 03 2785 0012
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764007651894 20201117 HABILITA F078
DESDE 215592 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA F078 368560



Señor
JUEZ DOCE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 11001311001320220022801
DEMANDANTE: INDIRA FRINE LATORRE PUENTE
DEMANDO: LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA

LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.

79.618.289 de Bogotá D.C., por medio de este escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctora **CONSUELO FLOREZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada titulada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. **52175439** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **289.109** del Consejo Superior de la Judicatura, para que se le reconozca personería y en su calidad de apoderada, asuma la representación en el proceso de la referencia.

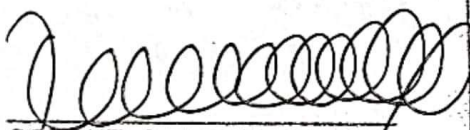
Mi abogada queda debidamente facultada de acuerdo con el Artículo 77 del C.G.P. y en especial las facultades para notificación y contestar demanda del proceso de la referencia, de igual forma a recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, incidentes y las propias del cargo encomendado.

Atentamente,



LUIS ALEXANDER DUEÑAS MANOSALVA
CC. 79.618.289 de Bogotá D.C.

Acepto



CONSUELO FLOREZ GARCIA
52.175.439 de Bogotá
T. P. 289.109 C. S. J

Notaría Tercera DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012
Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, Compareció:

DUEÑAS MANOSALVA LUIS ALEXANDER
Quien se identificó con: C.C. 79618289
y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del usuario y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-09-19 14:58:26

 FIRMA
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DE CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

 4173-d745f5b-4
www.notariainlinea.com
Cod.: e838x



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 79.618.289
DUEÑAS MANOSALVA

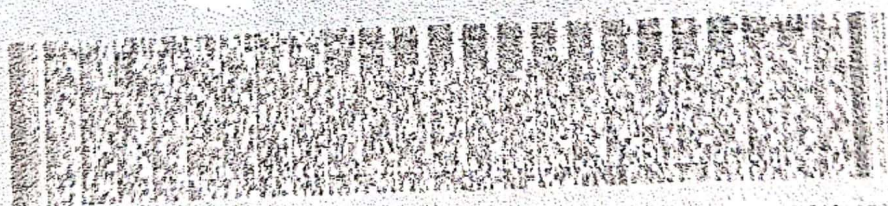
APELLIDOS
LUIS ALEXANDER



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 0- II M
ESTATURA G.S. RM SEXO
20-AGO-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHOS

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO RAMIREZ TORRES



A-1500100-00002844-M-0079618289-20081011

0004213747A 1

1570023296